



**Fiscalía General del Estado
de Baja California**

DEPENDENCIA

SECCIÓN FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

NO. OFICIO

1211

EXPEDIENTE

FOLIO: 021381024000477

ASUNTO: Respuesta a solicitud de acceso a la información.
Mexicali, B.C., a 21 de agosto de 2024.

C. ANÓNIMO.
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo por medio del presente me permito manifestar a Usted, que la solicitud de acceso a la información pública, registrada con el número de folio: **021381024000477**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en vía de cumplimiento, se le remite la siguiente información:

En virtud del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), deseo conocer la información de los puntos enlistados a continuación. Solicito que las respuestas sean entregadas en formato cvs o xls y, de ser posible, siguiendo un formato similar al adjunto.

1. ¿Cuántas averiguaciones previas y/o carpetas de investigación se han iniciado desde 1 de enero de 2014 al 30 de julio de 2024 por homicidio doloso en que haya habido presunta o probable participación de uno o varios servidores públicos, específicamente: elementos de las policías estatales y/o municipales, de policías ministeriales o ministerios públicos? Por cada caso especificar:

- Fecha (día/mes/año), estado y municipio en que ocurrieron los hechos.
- Fecha (día/mes/año) en que se inició la averiguación previa o la carpeta de investigación.
- Número de servidores públicos cuya responsabilidad se investiga.
- Institución de procedencia (policía estatal, policía municipal, Fiscalía General de Justicia).
- Número de víctimas fallecidas. Indicar cuántas de ellas eran mujeres, niñas, niños y adolescentes. Si la víctima era periodista o defensora de derechos humanos, indicarlo.

2. Especificar, en su caso, qué otros delitos se investigan en la misma carpeta.

3. Especificar el estado que guarda la carpeta de investigación:

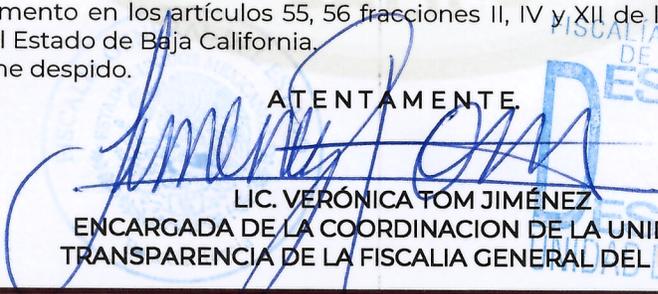
- Archivo temporal o reserva
- No ejercicio de la acción penal
- Ejercicio de la acción penal (en cuántos casos se ha formulado la imputación y en cuántos se la logrado la vinculación a proceso)
- Sentencia juicio oral (cuántas han sido condenatorias y cuántas, absolutorias)
- Sentencia en procedimiento abreviado (cuántas han sido condenatorias y cuántas, absolutorias)
- Número de investigaciones aún en trámite en sede ministerial

Respuesta: Al respecto, en aras de dar cumplimiento a lo solicitado, me permito remitir a ustedes archivo digital, "Respuesta Oficio.xls." por otra parte, manifiesta que con respecto a la institución de procedencia de los impuestos, no es posible conocerlo por sistema.

Lo anterior, se informa de conformidad con datos localizados en documentos físicos y registros electrónicos, por lo que se sugiere utilizar el **Criterio 3/17** de interpretación para sujetos obligados: **"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información"**. Los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

por Lo anterior, con fundamento en los artículos 55, 56 fracciones II, IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Sin más por el momento, me despido.

ATENTAMENTE,


LIC. VERÓNICA TOM JIMÉNEZ
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

2-1 AGO 2024